



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

112

Asunción, 24 de abril de 2019

Señor
Senador Silvio Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Me dirijo a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores, hago propicia la ocasión, para reiterarle mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

Panto
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación



Erica Noemí Vargas
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Victor Bresanovich M.
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



Silvia Valle Madero
Silvia Valle Madero
Procesos Legislativos
Secretaría General - Cámara de Senadores



**Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Reiterar el pedido de informe a la Corte Suprema de Justicia, que fuera remitido por Resolución N° 360, con MHCS N° 519 de fecha 28 de diciembre de 2018, sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de escribanos y notarios que hayan elevado escritura pública no autorizadas en el artículo 2º de la Ley N° 2.532/2005 "Que establece la Zona de Seguridad Fronteriza de la República, en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- b) Cantidad de escribanos y notarios sancionados por incumplimiento de la Ley N° 2.532/2005 "Que establece la Zona de Seguridad Fronteriza de la República", en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, con las respectivas sanciones a cada uno.

Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

*Pedro Arturo Santa Cruz Insaurrealde
Senador de la Nación*